ACUERDO No. 05
31 DE OCTUBRE DE 2026

ACTA No. 198

DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL PERIODO ESTATUTARIO 2026-2030

El Consejo de Administración de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Canapro - COOPCANAPRO, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

1º. Que, de acuerdo con el Estatuto en su Artículo 49 es función del Consejo de Administración cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, los Reglamentos y los mandatos de la Asamblea General.

2º. Que de conformidad al Estatuto en su Artículo 37, la Asamblea General Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración para fecha, hora y lugar determinados, e informados a los asociados en la página Web de la Cooperativa, con anterioridad a quince (15) días hábiles a la fecha de realización de esta.

3º. Que de acuerdo con el Estatuto en su artículo 33, la Asamblea General es el máximo órgano de administración de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los Asociados, siempre que se hayan adoptado conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias. La integra la reunión de los Asociados hábiles o los delegados elegidos por los Asociados hábiles, para periodos de cuatro (4) años.

4° Que el parágrafo del artículo 33 establece que la asamblea podrá celebrarse en forma no presencial o mixta de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

5º. Que los delegados actuales que integran la Asamblea General, se les vence su periodo, para el cual fueron elegidos.

6º. Que es deber y derecho de los Asociados hábiles ejercer los actos de elegir y ser elegidos.

7º. Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Consejo de Administración, convocar a la Asamblea General de manera extraordinaria a los Asociados hábiles, para elegir a los delegados a la Asamblea General para el periodo Estatutario 2026-2030.

ACUERDA:

Artículo 1º. Convocar de manera Extraordinaria a la Asamblea General de los Asociados hábiles a partir de las 8:00 horas, hasta las 18:00 horas de forma virtual**,** para el día 9 de diciembre de 2026, a ejercer el deber y el derecho de elegir a los delegados a la Asamblea General de delegados, para el período Estatutario 2026-2030, como máximo órgano de Administración de la Cooperativa.

Artículo 2º. De conformidad al Estatuto en su Artículo 41, la Asamblea General podrá ser de delegados cuando el número de Asociados sea mayor de Doscientos (200) y estará integrada

mínimo por veinte (20) y máximo hasta por cien (100) delegados hábiles principales con su respectivo suplente personal, para períodos de cuatro (4) años.

Para ser elegido Delegado se requiere: 1) Ser Asociado hábil o representante de persona jurídica asociada hábil; 2) No haber sido sancionado por la inasistencia a asambleas convocadas como delegado; 3) Tener conocimiento en educación cooperativa básica o comprometerse a recibirla dentro del mes siguiente a su elección; 4) No haber sido empleado de la Cooperativa dentro de los dos años anteriores a la elección; y 5) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, del sector real o financiero, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Artículo 3º. Conforme al artículo 34 del Estatuto vigente son asociados hábiles para elegir y ser elegidos, los regularmente inscritos en el registro social, al día con todas sus obligaciones con la cooperativa al 23 de noviembre de 2026.

La Junta de Vigilancia verificará la lista de Asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos se publicará junto con la Convocatoria por lo menos diez (10) días hábiles antes de la realización de la asamblea de la respectiva elección de delegados para conocimiento general de los afectados, quienes podrán hacer sus reclamaciones hasta el 5 de diciembre de 2026.

Artículo 4º. Conforme al artículo 40 del Estatuto, para la elección de Delegados y la celebración de las Asambleas Generales, corresponderá a cada Asociado solo un (1) voto, el cual no es delegable en ningún caso y para ningún efecto.

PARÁGRAFO 1: Los nuevos Asociados deben tener como mínimo tres (3) cuotas de Aportes Sociales y estar al día en el pago de estos. Son nuevos Asociados para los efectos de este artículo, aquellos aceptados hasta 23 de noviembre del 2026.

PARÁGRAFO 2: Los Asociados registrados antes del 23 de noviembre de 2026, que se encuentran inactivos o inhabilitados por aportes sociales y posean en esta cuenta mínimo tres (3) cuotas de aportes, podrán activarse pagando al menos dos (2) cuotas de aportes y así poder ejercer para esta ocasión, su derecho a votar

Los que posean menos de las tres (3) cuotas de aportes mínimo mensual, deberán completar al menos este monto y poder ejercer, para esta ocasión su derecho a votar.

Artículo 5º. Las inscripciones de planchas para participar y ser elegidos a la Asamblea General de delegados periodo Estatutario 2026-2030, serán los días 24 y 25 de noviembre, en la Comisión Electoral en horario de 9:00 a las 16:30 horas, en el segundo piso de la sede principal.

Las modificaciones del segundo renglón hacia abajo o adición a planchas se hará el día 27 de noviembre de 9:00 a las 14:30 horas por la Comisión Electoral, segundo piso sede principal.

PARÁGRAFO 1: El sorteo para asignación de número en el tarjetón se hará el día 27 de noviembre de 2026, a las 15:30 horas en el salón auditorio 2º, piso de la Sede principal de la Cooperativa, Avenida 19 # 40-45.

PARAGRAFO 2. Comisión de postulación. El Consejo de administración designará una comisión de postulación que tendrá como función, una vez inscritas las listas ante la Comisión Electoral y en caso de que no llegasen a postularse 100 renglones, nominar y postular una lista única, con los registrados en todas las planillas de inscripción.

Artículo 6º. El proceso de esta fiesta democrática electoral se regirá por el reglamento que, para tal fin, apruebe el Consejo de administración de COOPCANAPRO.

Dado y aprobado por el Consejo de Administración en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

(Orginal Firmado)

DAVID ERNESTO MORENO
Presidente

(Original Firmado)

RICARDO MENDEZ
secretario